

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPUBLICA DE EL SALVADOR**

---

DECRETO N° 917

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo N° 878, de fecha 5 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 9, Tomo N° 418, del 15 del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero fiscal del año dos mil dieciocho; para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.
- II. Que la Universidad de El Salvador requirió para el ejercicio fiscal 2017, un refuerzo presupuestario para poder atender prioridades y objetivos estratégicos del Plan El Salvador Educado en las siguientes áreas: la exoneración de cuotas de matrícula y escolaridad para estudiantes procedentes de Institutos Nacionales, por un monto US\$2,000,000.00; para la investigación científica desarrollada por las Facultades y Centros de Investigación, por la cantidad de US\$1,000,000.00 y para la implementación parcial e inicial de tablas salariales, por un monto de US\$3,257,154.00.
- III. Que mediante Decreto Legislativo N° 865, de fecha 15 de diciembre de 2017, publicado en el Diario Oficial N° 237, Tomo N° 417, del 19 del mismo mes y año, se aprobó un refuerzo presupuestario para la Universidad de El Salvador, por un monto de US\$6,257,154.00, para financiar dichas prioridades, cuyos recursos provienen de la transferencia efectuada por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), por la cantidad de US\$4,825,439.00 que corresponde al noventa por ciento del pago por la renovación de las frecuencias del espectro radioeléctrico que utiliza para la prestación del Servicio de Telecomunicaciones; así como la cantidad de US\$1,431,715.00 que representa el exceso del monto recaudado en concepto de tasa anual por la gestión, administración y vigilancia del Espectro correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Telecomunicaciones.
- IV. Que debido a que la Universidad de El Salvador entró en receso en sus actividades académicas y administrativas el 15 de diciembre de 2017, no fue posible realizar las provisiones pertinentes respecto a los recursos aprobados en el Decreto Legislativo N° 865 citado en el Considerando anterior, ya que el mismo entró en vigencia hasta el 19 del mismo mes y año; por lo que la referida alma mater solicita incorporar dichos recursos a la Ley de Presupuesto del presente ejercicio fiscal de 2018.
- V. Que con el propósito que la Universidad de El Salvador pueda atender las necesidades y objetivos estratégicos referidos anteriormente, se requiere modificar la Ley de Presupuesto vigente de 2018, así: en el Apartado II- INGRESOS, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos, con el monto de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,257,154.00), provenientes de excedentes de recursos no programados en dicha fuente de Ingresos y, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Educación, en la Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, se refuerza la

## ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPUBLICA DE EL SALVADOR

Línea de Trabajo 01 Universidad de El Salvador, con el monto de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,257,154.00); además, en la sección B Apartado II – Gastos, se modifica el Presupuesto Especial de la Universidad de El Salvador, en la parte de Ingresos y Gastos, por un monto de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,257,154.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección – A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A. En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, Cuenta 157 Otros Ingresos no Clasificados, se incrementa la Fuente Especifica 15799 Ingresos Diversos, con el monto de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,257,154.00).
- B. En el Apartado III – GASTOS, se refuerza con el monto de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,257,154.00), las asignaciones del Ramo de Educación, conforme se indica a continuación.

### 3100 RAMO DE EDUCACION

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades 2018-3100-3-07-01-21-1 Fondo General	Universidad de El Salvador	6,257,154	6,257,154
		6,257,154	6,257,154
Total		6,257,154	6,257,154

- C. En la Sección B. PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 -INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, en la parte correspondiente a la Universidad de El Salvador, se incrementa la fuente específica de ingresos y se refuerza la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, la Línea de Trabajo 01 Dirección Superior, con las cantidades que se indican a continuación:

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPUBLICA DE EL SALVADOR**

3101 UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

**B. INGRESOS**

Ingresos Corrientes		6,257,154
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623100 Ramo de Educación	6,257,154	
<b>Total</b>		<b>6,257,154</b>

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		3,257,154	3,000,000	6,257,154
2018-3101-3-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	3,257,154	3,000,000	6,257,154
<b>Total</b>		<b>3,257,154</b>	<b>3,000,000</b>	<b>6,257,154</b>

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
PRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

RODRIGO ÁVILA AVILÉS,  
CUARTO VICEPRESIDENTE.

SANTIAGO FLORES ALFARO,  
QUINTO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT,  
PRIMER SECRETARIO.

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE,  
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
CUARTO SECRETARIO.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPUBLICA DE EL SALVADOR**

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS,  
QUINTA SECRETARIA.

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR,  
SEXTA SECRETARIA.

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO,  
SÉPTIMO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,  
OCTAVO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PUBLÍQUESE,

Salvador Sánchez Cerén,  
Presidente de la República.

Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez,  
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 42

Tomo N° 418

Fecha: 1 de marzo de 2018

PCH/rea  
12-04-2018